

Toluca de Lerdo, México, veinte de noviembre de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las veintidós horas con cincuenta minutos del catorce de noviembre del presente año, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México a las doce horas con treinta y siete minutos y veinticinco segundos del diecinueve de noviembre del año en curso, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/10483/2017**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por **ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO** representante propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México; en contra del "ACUERDO Número **IEEM/CG/194/2017**, denominado "Por el que se expide el Reglamento para el Registro de Candidaturas a los Distintos Cargos de Elección Popular ante el Instituto Electoral del Estado de México", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su 42ª Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 9 de Noviembre de 2017".

Vistos el escrito, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 408, fracción II, 410 párrafo segundo, 412, 413, párrafos primero y tercero, 415, 419, 422, 423, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, III, VI y XXVI, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/4/2017** del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

- I. Se tienen por recibido el oficio **IEEM/SE/10483/2017**, por el que el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remite el medio de impugnación.
- II. **Regístrese** en el Libro de Recursos de Apelación bajo la clave **RA/79/2017**.
- III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.
- IV. En virtud de que en este expediente se controvierte el mismo acto al impugnado en el expediente radicado bajo la clave **RA/78/2017**, también en este asunto es ponente el Magistrado **Jorge E. Muciño Escalona**.
- V. Se tienen por señalados los domicilios para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los ciudadanos y profesionistas que indican las partes.
- VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.
- VII. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIA VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**